



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 14 DE  
FEBRERO DE 2019.**

**Señores asistentes:**

**Sr. Alcaldesa- Presidenta**

Doña María José Ayuso Escobar. PSOE.

**Concejales**

D. Rafael García Martín. PSOE.

D<sup>a</sup>. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D. José Antonio Montesinos Rosa. PSOE

D<sup>a</sup>. Lidia María Carmona Pavón. PSOE

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA

D<sup>a</sup>. María Victoria Bogas Urbano. UPOA.

D<sup>a</sup>. Josefa Avilés Luque. IULV-CA.

D. Angel Cardo Flores. IULV-CA.

D. José María Reyes Prieto. Andalucista.

Don Fernando Molina Luque. Andalucista.

D<sup>a</sup>. Ascensión Pérez Paniagua. PP.

**Secretario General**

D. Joaquín Alonso Varo

**No asisten (con excusa)**

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

D<sup>a</sup>. Macarena Jiménez Rodríguez. PSOE.

D<sup>a</sup>. Ana Isabel López Calabria. PSOE

**ORDEN DEL DÍA**

**PARTE RESOLUTIVA**

**Único.-** Asunción de las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobadas por Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda de 14 de enero de 2019, publicada en el BOJA Número 12 de 18 de enero de 2019.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día catorce de febrero de dos mil diecinueve, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. María José Ayuso Escobar para celebrar en primera convocatoria

sesión extraordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, asistidos del Secretario General de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa se pasó a deliberar sobre el único asunto del Orden del Día:

**ÚNICO.- ASUNCIÓN DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA APROBADAS POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE 14 DE ENERO DE 2019, PUBLICADA EN EL BOJA NÚMERO 12 DE 18 DE ENERO DE 2019.**

Por la Sra. Alcaldesa se cedió la palabra a los portavoces de los distintos grupos municipales que se limitaron a manifestar su conformidad con el acuerdo sometido a su consideración.



A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (14/17) el siguiente ACUERDO:

“Vista la Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto que en dicha orden se establece la posibilidad de que los ayuntamientos que lo soliciten puedan actuar como entidades colaboradoras en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones a las personas beneficiarias de su municipio, para lo que se deberá formalizar el correspondiente convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento y Vivienda.

Visto que el punto 5 de la Base undécima establece que los ayuntamientos interesados en actuar como entidades colaboradoras habrán de solicitarlo en el plazo de un mes desde la fecha de entrada en vigor de las bases reguladoras y que, conforme al punto 6 de la misma base, dicha solicitud deberá acompañarse de un Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que asume las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en dicha base, debiendo contener dicho Acuerdo de Pleno la autorización a la persona titular de la Alcaldía para la firma del convenio al que se refiere el apartado anterior.

Considerando que la intervención del Ayuntamiento como entidad colaboradora resulta extremadamente conveniente, en la medida que facilita a los ciudadanos de Aguilar de la Frontera la participación en dicho programa.

En base a lo anterior el Pleno Municipal, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Asumir las condiciones y obligaciones de las entidades colaboradoras, establecidas en las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas por Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda de 14 de enero de 2019, publicada en el BOJA número 12, de 18 de enero de 2019.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la persona titular de la Alcaldía para la firma del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera como entidad colaboradora para la gestión de solicitudes y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las personas beneficiarias, que se acompaña como Anexo III a la orden citada en el punto anterior.

**TERCERO.-** Autorizar a la persona titular de la Alcaldía para la realización de cuantos trámites sean necesarios para el reconocimiento del carácter de entidad colaboradora al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, incluida la presentación de la solicitud a la que se refiere el punto 5 de la Base Undécima, que deberá ajustarse al formulario Anexo IV de la orden citada en el punto primero del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Remitir este acuerdo, junto con la documentación requerida a la Delegación Provincial de la Consejería de de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las veinte horas y cuarenta y tres minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

87E0 3C29 203D AAEC 91D4



87E03C29203DAAEC91D4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 15/2/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 18/2/2019